



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001315

FOLIO TRÁMITE:

64.915

NOMBRE: RIOS BECERRA MARIA DOLORES
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DOROTEO ARANGO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ: \$ 0 mtr.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SIMIFIL

17-Marzo-2016

CHecar si 10
125 Baja.

EXTERIOR

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2016

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
MARTES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIOS BECERRA MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Simitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de dedicación con una vigencia mínima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que aljiste de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los malecones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos curvados y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.